

Se ha recibido en esta Dirección General para informe, de conformidad con lo previsto en la disposición adicional primera de la Ley 4/2021, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para 2022, **el proyecto de Decreto del Consejo de Gobierno por el que se crea el Consejo Asesor para la Seguridad en el Transporte Público de la Comunidad de Madrid.**

Dicho Consejo se configura, según el artículo 2 del proyecto, como el órgano colegiado de apoyo y asesoramiento a la administración regional en materia de seguridad en el transporte público, así como de participación y encuentro de las distintas consejerías, organismos y entidades de la Comunidad de Madrid.

El Consejo Asesor se compondrá de un presidente, que será el titular de la consejería competente en materia de Transportes, un vicepresidente que será el titular de la viceconsejería competente en materia de Transportes, y como vocales actuarán los directores generales con competencias en materia de Transportes y Movilidad, Carreteras y demás infraestructuras de Transporte Colectivo, en materia de Seguridad y Protección Civil, de Emergencias, de Política Digital, de Infraestructuras y Servicios de educación, el Director Gerente del Consorcio Regional de Transportes Públicos Regulares de Madrid y un representante del SERMAS. Además, actuará como secretario uno de los vocales, que será designado por el propio Consejo.

Por otro lado, se establece que podrán asistir a las sesiones del consejo todas aquellas personas que, con experiencia o conocimientos específicos en la materia de que se trate, sean expresamente invitadas por su presidente.

Respecto al régimen económico del órgano, el artículo 10 del proyecto establece que "Los miembros del Consejo Asesor para la Seguridad en el Transporte Público no recibirán retribución económica ni indemnización alguna por esta causa, y tampoco los que asistan a sus sesiones en su condición de personal invitado previa convocatoria del presidente."

En relación a los medios humanos y materiales que sean necesarios para el funcionamiento del nuevo órgano colegiado, dispone el artículo 2.2 de la norma que "El Consejo Asesor para la Seguridad en el Transporte Público estará adscrito a la consejería competente en materia de Transportes y prestará, a través de la dirección general competente en materia de Transportes y Movilidad, el apoyo técnico para su funcionamiento, con cargo a los créditos existentes en dicha consejería."

Del contenido del proyecto normativo, y así se recoge en la Memoria de Análisis de Impacto Normativo, se deduce que su aprobación no supondrá un mayor gasto para la Comunidad de Madrid respecto al aprobado en la ley de presupuestos para el ejercicio 2022, ni compromete fondos de ejercicios futuros.

Por todo lo expuesto, este Centro Directivo en virtud de las competencias atribuidas por el Decreto 234/2021, de 10 de noviembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, informa favorablemente el proyecto de Decreto del Consejo de Gobierno por el que se crea y regula el Consejo Asesor para la Seguridad en el Transporte Público de la Comunidad de Madrid.

EL DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTOS

SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE TRANSPORTES E
INFRAESTRUCTURAS